



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1182/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente n.º 1010/2023, caratulado “ÀREA DE HABILITACIONES S/ AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA – AMX (CLARO); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 la entonces Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución del 9 de noviembre de 2023, concedió autorización a la firma Empresa “AMX (CLARO) para la ejecución de obras en la vía pública, tendido de fibra óptica, proyecto alimentador 1, 2 y 3.

Que, a f. 54 el Secretario de Obras y Servicios públicos, Arquitecto Carlos R. García solicitó el reemplazo de postes de madera por la colocación de columnas metálicas en las áreas descriptas.

Que, a fs. 58/60 obra dictamen técnico de Asuntos Legales de fecha 13 de marzo del año 2024, en el que resaltan las irregularidades administrativas graves en el trámite de habilitación. Así, mencionan que no ha existido dictamen legal conforme lo ordena el art. 1º del Decreto N°2086/2011, ni tampoco dictado de acto administrativo de habilitación. Por último, refieren que no se ha cumplido con lo dispuesto por el art. 16º de la Ordenanza 12.003/2015 ni se elaboró Evaluación de Impacto Ambiental regulado por Ordenanza 11.2217/2009.

Que, a fs. 61/80 obra informe del Técnico Elec. Ignacio AQUISGRANA en su carácter de Director de la Dirección de Energías en el que detalla los problemas ocasionados por la obra en las zona de Calle Julio Irazusta, entre el acceso Sur Padre Jeannot Sueyro y Calle de Las Tropas, poniendo en riesgo a los transeúntes por las interferencias eléctricas que generan los postes de fibra óptica con el sistema de alumbrado público con riesgo de descargas eléctricas. A fs. 70 se identifican las columnas objeto de reubicación. -

Que, a fs. 81 el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZA observa la falta de Documentación, Intervención y Dictámenes de las áreas municipales.

Que, en razón del informe referido, a fs. 82 nuevamente se expide la Dirección de Asuntos Legales, refiriendo el evidente riesgo al que se encuentra sometidos los transeúntes y las cosas, así como las irregularidades que presenta la obra por no contar con habilitación. Al mismo tiempo resalta que el estado de los postes y la falta de renovación de Seguro de Responsabilidad Civil claramente violan la autorización otorgada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Por ello, aconsejan no permitir ni autorizar actividad por parte de la empresa AMX ARGENTINA S.A. en relación a la habilitación solicitada y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier siniestro.

Que, en el contexto precedentemente expuesto, este Departamento Ejecutivo dispone la paralización de las obras en ejecución por la firma AMX (CLARO) por autorización otorgada en fecha 9 de noviembre del año 2023, y a fin de evitar cualquier daño, se adopten medidas urgentes sobre los postes que generan los riesgos señalados en el informe técnico .

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1.º ORDENAR a la empresa AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (CLARO) CUIT n.º 30-66328849-7 la inmediata paralización de TODAS las obras comprendidas en autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del 9 de noviembre de 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1182/2024

ARTICULO 2º a través de Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **ADOPTENSE LAS MEDIDAS URGENTES** sobre la obra, a fin de neutralizar cualquier riesgo, elaborando un informe sobre su intervención.-

ARTICULO 3º INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Legales para que en el plazo de diez (10) días arbitre las medidas administrativas y judiciales a los fines de perseguir la declaración de la privación de efectos jurídicos de la Resolución emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 09 de Noviembre de 2023, por resultar este acto lesivo a los intereses de este Municipio.-

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal